



**RESOLUCION - No. 0266  
(Febrero 10 de 2017)**

Por la cual se adjudica la Convocatoria 317411

**El ordenador del gasto en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y**

**CONSIDERANDO:**

Que, en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y conforme con el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 que manifiesta "Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos."

Que, en el mes de diciembre del 2014 el Consejo Superior Universitario reformó el régimen de contratación de la Universidad de Nariño, con la aprobación del Acuerdo No 126 de 2014 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación, con el fin de garantizar a la Comunidad Universitaria la descongestión y descentralización administrativa con procedimientos ágiles y eficientes de contratación, enmarcados en los principios de autonomía universitaria, planeación, economía, responsabilidad y transparencia

Que, es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que conforme con el Estatuto de Contratación, Acuerdo 126 de diciembre de 2014, artículo 4 "El Rector podrá delegar la celebración de contratos en funcionarios del nivel directivo: Vicerrectores, Decanos, Directores de Fondos y los Directores de Centro que habilite el Rector de la Universidad, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, así como su cuantía o en los coordinadores o responsables administrativos de convenios o contratos cuando así lo estime conveniente determinando en este caso previamente las reglas y limitaciones de la delegación.

Que la Universidad de Nariño autorizó la apertura de la Convocatoria Pública No. 317411 de 2016, con el objeto de vincular a un (1) Químico para que ejecute actividades técnicas de apoyo en el proyecto: "Mejoramiento tecnológico y productivo del Sistema Papa en el Departamento de Nariño", financiado por el Sistema General de Regalías., de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por el Coordinador del mismo, y se estableció como fechas de apertura y cierre, en su orden, los días 03 y 06 de Febrero de 2017 a las 5:00 pm.

Que realizado el cierre en la fecha y hora mencionadas, se recibieron las siguientes hojas de vida de Químicos:

- Viviana Nataly Aguilar Ordoñez, identificada con cédula número 1.085.268.158
- Luis Fernando Valencia Florez, identificado con cédula número 16.288.294
- Jonny Ariel Fajardo Daza, identificado con cédula número 98.400.418

Que durante el término señalado en el cronograma del proceso, se publicó el informe de la evaluación, jurídica, económica y técnica, con el fin de recepcionar objeciones a la evaluación por parte de los oferentes, hasta el día 09 de febrero de 2017, sin que se presentaran observaciones al mismo.

Que la una vez realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica de la propuestas presentadas en la Convocatoria 317411, el Comité de Selección recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar la convocatoria al señor LUIS FERNANDO VALENCIA FLOREZ, identificado con cédula número 16.288.294 puesto que obtuvo el mejor puntaje entre todos los aspirantes.



**RESOLUCION - No. 0266**  
**(Febrero 10 de 2017)**

Que por lo anterior expuesto

**R E S U E L V E:**

- ARTÍCULO 1º.-** Adjudicar el proceso de Convocatoria Pública No. 317411, que tiene por objeto vincular a un (1) Químico para que ejecute actividades técnicas de apoyo en el proyecto: "Mejoramiento tecnológico y productivo del Sistema Papa en el Departamento de Nariño", financiado por el Sistema General de Regalías., al señor **LUIS FERNANDO VALENCIA FLOREZ**, identificado con cédula número 16.288.294
- ARTÍCULO 2º.-** El perfeccionamiento y legalización del contrato, se realizará según lo dispuesto en el artículo 41 – Requisitos de Perfeccionamiento y de Ejecución del Acuerdo 126 de 2014 y lo establecido en la Convocatoria Pública No. 317411
- ARTICULO 4º.-** El gasto se ejecutará estrictamente de acuerdo al presupuesto designado para tal fin, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 0371-1
- ARTICULO 5º.-** *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de Febrero de 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**PABLO SANTACRUZ GUERRERO**

Vicerrector de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales  
Ordenador del Gasto

*Proyectó: María F. Martínez S.*  
*Abogada Dpto. Jurídico VIPRI*